



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 4 de octubre de 2011.

Número 118

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 015, en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación de la Contratación del Servicio de Implementación de Solución CRM para Atención Ciudadana y Programas Sociales..... 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL (FIRA)

CONVENIO de Colaboración para impulsar, promover y fortalecer el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, que celebran por una parte, el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y por otra parte los fideicomisos instituidos en relación con la agricultura, en lo sucesivo denominados "FIRA"..... 4

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública MNLCL-005/2011 referente a la referente a la **Aplicación de 150 Aparatos Auditivos**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 015

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SOLUCIÓN CRM PARA ATENCIÓN CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-015-11	1.- IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN CRM PARA ATENCIÓN CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES Y DEMÁS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS I Y II DE LAS BASES.	1 LOTE	11 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 17:00 HRS.	17 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10:00 HRS.

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: PARA LA VENTA DE BASES LOS DÍAS DEL **04 AL 10 DE OCTUBRE DE 2011**, DE LAS **9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERA HASTA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2011 DE 9:00 A LAS 14:00 HORAS**, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, CALLE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, TEL Y FAX (01-834) 318-85-17.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASI MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, CALLE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87000, A PARTIR **DEL 04 AL 10 DE OCTUBRE DE 2011, DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 14:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, LOS QUE DEBERÁN COMPRENDER SIN EXCEPCIÓN, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA. Y LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2010.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).

4.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO VIGENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (OPCIONAL).

5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

6.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

7.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

8.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, EN CALE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, EN CD. VICTORIA, TAM.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, CALLE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAM.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS SERVICIOS DEBERÁN DE PRESENTARSE EN LAS OFICINAS QUE DISPONGA LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACION Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA REALIZACION DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS, ESTAS OFICINAS ESTARÁN SITUADAS EN CD. VICTORIA, TAM.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA (S), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 04 DE OCTUBRE DE 2011.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
(FIRA)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR, PROMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y DEMÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS AL MEDIO RURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JORGE ALBERTO REYES MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, LA C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO Y EL C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; Y POR OTRA PARTE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA, EN LO SUCESIVO DENOMINADOS “FIRA”, REPRESENTADOS POR EL LIC. RODRIGO ALFONSO SÁNCHEZ MÚJICA, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. RODOLFO CÉSAR CAMACHO ESTRADA, DIRECTOR REGIONAL NORTE DE FIRA; CON LA PARTICIPACIÓN, COMO TESTIGO DE HONOR DEL INGENIERO EGIDIO TORRE CANTÚ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. La agroindustria es un sector de alta participación en la economía mundial por su dinamismo, estabilidad y la importante generación de empleo que representa. Es además una atractiva opción de inversión que capta 93 mil millones de dólares de inversión extranjera directa (IED), que constituyen el 22.5% del total mundial; así mismo, es la segunda rama de mayor importancia en el comercio mundial con exportaciones de 1,124 miles de millones de dólares y un crecimiento global de 92% durante el periodo del 2000 a 2009.
2. A nivel nacional, la agroindustria participa con el 38% del PIB industrial, es la actividad con mayor penetración en el PIB manufacturero, representa el 18.3% de la IED que capta el país y genera el 3.8% de las exportaciones manufactureras.
3. Las actividades agropecuarias en el Estado de Tamaulipas tienen una participación del 6% de su PIB y es reconocida por su alta calidad y productividad. En cuestiones forestales representa el Estado con mayor valor forestal en el país.
4. La agroindustria en Tamaulipas tiene un alto potencial de expansión si consideramos la alta calidad en su producción primaria y su gran cultura de calidad con estándares suficientemente altos para satisfacer los mercados internacionales más exigentes.
5. Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en particular en el eje de desarrollo regional y competitividad, se integraron las actividades agroindustriales para impulsar la fortaleza agropecuaria del Estado, abrir mercados para colocar la producción y llevar oportunidades de desarrollo a las comunidades tamaulipecas. Para hacer realidad los objetivos y alcanzar las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, es fundamental y de gran relevancia para la Entidad hacer sinergias con las instituciones especializadas en el sector agropecuario del país, que contribuyan a canalizar una mayor cantidad de apoyos financieros y tecnológicos.
6. La firma del presente Convenio con los “FIRA”, representa una gran oportunidad para impulsar de forma integral la consolidación y proyección del sector agropecuario y agroindustrial del Estado de Tamaulipas, ya que se favorecerá la integración de cadenas de valor, la formación de clústeres, la preservación de los recursos naturales, la reducción de costos, el aumento de la productividad, el acrecentamiento del valor agregado y oportunidades de empleo en el sector.
7. Adicionalmente, la firma del presente Convenio permitirá impulsar las propuestas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, respecto al aumento de la competitividad del sector en el Estado y la promoción del uso sustentable de los recursos naturales.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que:

- I.1 El Estado de Tamaulipas es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

- I.2 La Secretaría de Desarrollo Rural es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene dentro de sus facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación, en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores sociales y privado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- I.3 El Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Rural, con el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, el día 01 de enero del 2011.
- I.4 La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo es una dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 3, 21 párrafo 1, 22, 23 fracción IV y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado; así como los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad en vigor en el Estado.
- I.5 La C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA fue designada Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo mediante nombramiento otorgado por el Ejecutivo Estatal, el ING. EGIDIO TORRE CANTÚ con fecha 1 de enero de 2011.
- I.6 La Secretaría de Finanzas es una dependencia del Ejecutivo Estatal y tiene, entre otras atribuciones, las de proponer las medidas administrativas para la programación, presupuestación, control, evaluación y ejecución del gasto público estatal; planear la obtención de recursos financieros y no financieros que respalden el desarrollo económico y social del Estado; en términos de los artículos 23 párrafo 1 fracción II y 25 fracciones III y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado.
- I.7 El C.P. Alfredo Román González Fernández acredita su personalidad como Secretario de Finanzas, con el nombramiento expedido a su favor por el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de fecha 1 de enero del 2011.
- I.8 Para los efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 19 esquina con Bernardo Gutiérrez de Lara S/n Código Postal 87000 del plano oficial de ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas.

II. Declara "FIRA" que:

- II.1 "FIRA" son cuatro Fideicomisos Públicos que tienen el carácter de Entidades de la Administración Pública Federal en los que funge como Fideicomitente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como Fiduciario el Banco de México y se rigen en su estructura y funcionamiento por lo establecido en los artículos 1, 3 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, 4, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su Ley Especial (Ley del FONDO) y en sus contratos constitutivos.
- II.2 Los Fideicomisos que integran "FIRA" son "Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura" (FONDO); "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios" (FEFA); "Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios" (FEGA) y "Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras" (FOPESCA).
- II.3 Los fideicomisos que integran "FIRA" tienen dentro de sus finalidades el celebrar operaciones de financiamiento, otorgar garantías de crédito y asistencia técnica a personas físicas y morales para la producción, acopio y distribución de bienes y servicios de o para los sectores agropecuario, forestal y pesquero, así como de la agroindustria y de otras actividades conexas o afines.
- II.4 El Lic. Rodrigo Alfonso Sánchez Mújica, acredita sus facultades para representarlo en este acto y suscribir este documento como Apoderado General según consta en la escritura pública número 95,826 de fecha 9 de febrero del 2007, otorgada ante la fé del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5 del Distrito Federal, así como en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- II.5 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio en las oficinas ubicadas en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Col. Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, en Morelia, Michoacán.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen sus representantes y que están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración, en los términos en que se encuentra redactado.

III.2 Están de acuerdo en que de manera conjunta se les denomine en el presente instrumento como “**LAS PARTES**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” irán incorporando los anexos correspondientes según se vayan generando las acciones que de este convenio deriven, a partir de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente Convenio es que “LAS PARTES” emprendan acciones, sustentadas en las leyes y normatividad aplicable para cada una de estas, a efecto de impulsar, promover y fortalecer el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al Medio Rural, con la aplicación de instrumentos financieros y tecnológicos que permita la integración de la producción primaria con la agroindustria y el mercado, dar valor agregado y elevar la productividad de las empresas, preservar los recursos naturales y conservar el medio ambiente, así como mejorar el empleo y el nivel y calidad de vida de los productores del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDA.- ACUERDOS: El presente Convenio constituye el Marco General para que “LAS PARTES” establezcan acuerdos generales y específicos, los cuales deberán precisar sus objetivos particulares, así como las condiciones y obligaciones que les correspondan. Dichos Acuerdos, una vez suscritos, formarán parte integral del presente Instrumento.

TERCERA.- COMPROMISOS: “LAS PARTES” se comprometen a evaluar y estructurar en el corto, mediano y largo plazos esquemas conjuntos de financiamiento, garantías de crédito, apoyos tecnológicos o de garantías líquidas, que permitan elevar la productividad de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y rurales del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a sus facultades, disponibilidad de recursos y demás disposiciones legales aplicables. Dentro de estos esquemas se dará prioridad a:

- A) Analizar la factibilidad y apoyar la integración de un Fondo de Garantías Líquidas que complemente o suplemente otros apoyos similares tales como el FONAGA y el FEGA, que entre otros fines permita incorporar a productores sin antecedentes crediticios con proyectos de inversión viables en el medio rural o impulsar el financiamiento de largo plazo, donde la banca encuentra un mayor riesgo.
- B) Fomentar proyectos estratégicos, en las distintas regiones del estado, para el desarrollo de la agroindustria y empresas rurales que coadyuven para incrementar el valor agregado a la producción primaria crecimiento de praderas para el desarrollo; infraestructura y equipamiento para la finalización y compra de animales.
- C) Impulsar la actividad ganadera bovinos de leche en los Distritos de Desarrollo Rural Mante y González, con financiamientos de largo plazo dirigidos al mejoramiento genético, tecnología, red de frío, transformación y comercialización.
- D) Fomentar e impulsar el desarrollo del Altiplano Tamaulipeco potencializando sus ventajas competitivas que ofrece para la producción, selección, empaque y comercialización de hortaliza protegida, la producción de nuez y el aprovechamiento de especies forestales.
- E) Impulsar con financiamiento la plantación, industrialización y comercialización de sábila como un cultivo de alta rentabilidad en las regiones del Altiplano, Centro y Sur del Estado.
- F) Impulsar el desarrollo de parques acuícolas en los Distritos de Desarrollo Rural de los Municipios de San Fernando, Victoria y González.
- G) Establecer acciones para difundir las mejores prácticas y tecnologías, otorgar asesoría técnica y capacitación a los productores y organizaciones económicas en el medio rural.
- H) Proveer financiamiento a los proyectos estratégicos que defina el estado para impulsar el desarrollo económico de las áreas rurales, de acuerdo a las vocaciones regionales.

CUARTA.- INSTRUMENTACIÓN: Con el propósito de coadyuvar al desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y rural del Estado de Tamaulipas, “LAS PARTES” se comprometen a instrumentar, en el marco de sus facultades y demás disposiciones legales aplicables, mecanismos de apoyo específicos en el Estado de Tamaulipas.

QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN: Para los efectos de planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones de este Convenio, así como para establecer una continua y estrecha coordinación entre sus respectivas estructuras operativas, “LAS PARTES” designan como responsables a los titulares de los puestos siguientes:

1. POR EL GOBIERNO DEL ESTADO:

- Secretario de Desarrollo Rural Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno;
- Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo C.P. Mónica González García; y
- Secretario de Finanzas, C.P. Alfredo Román González Fernández.

2. POR FIRA:

- Director Región Norte: Ing. Rodolfo César Camacho Estrada.

Los titulares que se mencionan se establecen para fines enunciativos, en caso de que éstos sean sustituidos, el nuevo titular asumirá la responsabilidad descrita, comprometiéndose entre "LAS PARTES" a darse aviso de los cambios que se realicen. De igual forma aplica, si la denominación de los puestos cambiara.

SEXTA.- SEGUIMIENTO: "LAS PARTES", por conducto de sus responsables de ejecución, realizarán reuniones semestrales denominadas "Reuniones de diagnóstico, evaluación y seguimiento", en las cuales se analicen logros, avances, temas de desarrollo y documentos entregables, así mismo se levantarán minutas firmadas por los asistentes.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: "LAS PARTES" acuerdan que la información escrita, en original o copia, que sea transmitida en forma documental o por medios electromagnéticos, en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, será considerada como información confidencial, salvo que se indique por cualquiera de ellas que se proporciona con otro carácter.

OCTAVA.- DISPONIBILIDAD: Todas las acciones que "LAS PARTES" realicen con motivo de la formalización del presente instrumento, quedan sujetas a que se efectúen con estricto apego a la normatividad de cada una de ellas, así como a la existencia y disponibilidad financiera, técnica, humana y, en su caso, presupuestal de las mismas.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN: "LAS PARTES" señalan que los aspectos no previstos en el presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo y por escrito entre las mismas, para tal efecto se deberá tomar como base fundamental el objeto del presente Convenio y en apego a la normatividad vigente aplicable.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES: "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas, en su calidad de patrón del personal con que cuente para el desempeño de las actividades relacionadas con este instrumento, será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder y sacar en paz y a salvo de cualquier controversia o litigio que su persona instaure en contra de la otra parte, y sin que en ningún caso se le considere a la otra parte como patrón sustituto y solidario.

El personal que participe en el cumplimiento del objeto de este Convenio, deberá respetar los términos y condiciones que para tal efecto establezcan "LAS PARTES", acatando en todo momento las indicaciones del personal que se encuentre a cargo de su cumplimiento y ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES: En los casos que así se requiera, para dar mejor cumplimiento al objeto de este Convenio y de conformidad con la normatividad aplicable, "LAS PARTES", de común acuerdo, podrán pactar, en cualquier momento, las modificaciones o adiciones necesarias al presente Convenio, debiendo constar por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO: En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie de domicilio, éste deberá ser notificado, por escrito y con acuse de recibo que se especifica en las declaraciones respectivas del presente Convenio de Coordinación, en un plazo que no deberá exceder de 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la fecha del cambio.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA: "LAS PARTES" manifiestan que las acciones referidas en el presente instrumento jurídico, no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno y sus recursos serán de carácter público.

En la promoción, operación y en todos los actos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente Convenio, está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos para que fueron establecidos.

Quien haga uso indebido de estos recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado en Victoria, Tamaulipas, el día trece de septiembre de dos mil once.

TESTIGO DE HONOR.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- POR "FIRA".- DIRECTOR GENERAL.- RODRIGO ALFONSO SÁNCHEZ MÚJICA.- Rúbrica.- DIRECTOR REGIONAL NORTE DE FIRA.- LIC. RODOLFO CÉSAR CAMACHO ESTRADA.- Rúbrica.- POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO.- Rúbrica.- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.- C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Administración 2011-2013
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública MNLCL-005/2011**

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL – 005/2011

Programas: HABITAT 2011 CAMPAÑA DE APARATOS AUDITIVOS

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras y en base a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 6, 7, 11, 21, 25, 26, 27 y 30 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-005/2011** referente a la **Aplicación de 150 Aparatos Auditivos**, dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación Pública MNLCL-005/2011

Licitación MNLCL- 005/2011	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 3,000.00	APLICACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS	3, 4 y 5 Octubre 2011	7 de Octubre del 2011	10:00 horas	10 de Octubre del 2011	10:00 horas	10 de Octubre del 2011	11:00 horas
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN						
150	PIEZAS	AUXILIARES AUDITIVOS INCLUYE: OTORRINOLARINGOLOGO, AUDIOMETRIAS, TOMA DE MOLDES Y GARANTIA POR 15 MESES.						

A: Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
 - 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso. En caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
 - 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2009 y 2010; Así como los pagos provisionales del 2011.
 - 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
 - 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
 - 8.- Copia vigente del Registro en el Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)
 - 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
 - 10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, la cual deberá acompañarse.
- La omisión de cualquiera de los documentos y demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación será causa de descalificación.
- 11.- El Licitante ganador deberá brindar asesoría a cada uno de los pacientes candidatos a la aplicación del aparato auditivo por un periodo de 6 meses posteriores al suministro.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.

- 2.- La adjudicación del contrato se determinará por el Comité de Compras a favor del Concurante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o más propuestas satisfagan los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 3.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 4.- La fecha en que se dictará el fallo de la presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 5.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.
- 6.- Las Bases de la presentes Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a Presidencia Municipal, entre las calles Héroe de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a 14:00 horas; con Tels.: (867) 7-11-35-11 y 7-11-36-44.**
- 7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa del Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.
- 8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será del programa Hábitat 2011.
- 9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 29 de Septiembre de 2011.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-**
C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 4 de octubre de 2011.

Número 118

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4591.- Expediente Número 00669/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 4939.- Expediente Número 1280/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 4822.- Expediente Número 249/2001 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4940.- Expediente Número 00032/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4823.- Expediente Número 00245/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4941.- Expediente Número 00629/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4829.- Expediente Número 00139/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 4942.- Expediente Número 373/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4830.- Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 4943.- Expediente Número 787/08 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4831.- Expediente Número 531/2003, relativo al Juicio Sobre Acción de Rendición de Cuentas y Adjudicación Firma de Escritura y Cumplimiento de Convenio.	4	EDICTO 4944.- Expediente Número 511/09, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4832.- Expediente Número 0710/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 4945.- Expediente Número 32/07 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4833.- Expediente 00604/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4946.- Expediente Número 00137/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4834.- Expediente Número 00529/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4947.- Expediente Número 00144/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4835.- Expediente Número 01569/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4948.- Expediente Número 00880/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4836.- Expediente Número 01923/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4949.- Expediente Número 00902/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4837.- Expediente Número 1110/2010 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 4950.- Expediente Número 00942/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4838.- Expediente Número 00586/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4951.- Expediente Número 00819/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 4839.- Expediente Número 61/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4952.- Expediente Número 00895/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 4840.- Expediente Número 01170/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4953.- Expediente Número 00850/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4841.- Expediente Número 01753/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4954.- Expediente Número 963/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4842.- Expediente Número 00943/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4955.- Expediente Número 00966/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4938.- Expediente Número 524/2008 relativo Juicio Sumario Hipotecario	8	EDICTO 4956.- Expediente Número 00961/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
		EDICTO 4957.- Expediente Número 00862/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4958.- Expediente Número 01403/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4959.- Expediente Número 1522/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4960.- Expediente Número 1392/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 4961.- Expediente Número 00220/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4962.- Expediente Número 00561/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4963.- Expediente Número 00218/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4964.- Expediente Número 00419/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	18
EDICTO 4965.- Expediente Número 1118/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18
EDICTO 4966.- Expediente Número 00227/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4967.- Expediente Número 01098/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 4968.- Expediente Número 01455/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 4969.- Expediente Número 438/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 4970.- Expediente Número 367/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 4971.- Expediente Número 00094/2011, relativo al Divorcio Necesario.	21
EDICTO 4972.- Expediente Número 00606/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	21
EDICTO 4973.- Expediente Número 131/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	22
EDICTO 4974.- Expediente Número 01360/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 4975.- Expediente Número 254/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 5040.- Expediente Número 00928/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	23
EDICTO 5041.- Expediente Número 00216/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 5042.- Expediente Número 603/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 4917.- Expediente Número 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00669/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por ENRIQUE GALLEGOS SALINAS a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se identifica como: lote número (12) doce de la manzana (59) cincuenta y nueve de la colonia Hidalgo de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas con una superficie de 532.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 24.50 mts con calle Calixto de Ayala, AL SUR, en 24.30 mts con lote número trece, AL ORIENTE, en 21.00 mts con calle Once, AL PONIENTE, en 21.10 mts con lote número once.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-17-059-012 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4591.- Septiembre 13, 22 y Octubre 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 249/2010, promovido por el Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz y Jaime Francisco Olivo García, apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. AGUSTÍN CRUZ BAUTISTA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario en: Casa marcada con el número 127, de la calle Villa de Llera, del lote 07, manzana 08, del Fraccionamiento "Riberas del Carmen" de esta ciudad, con una superficie de construcción de 46.63 m2 (cuarenta y seis metros con setenta y seis centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: en 15.50 M.L., con lote 08, AL SURESTE: en 07.00 M.L., con lote 34, AL SUROESTE: en 15.00 M.L., con lote 06, AL NOROESTE: en 07.00 M.L., con Villa de Llera, con datos de registro en la Sección I, Número 5991, Legajo 2-120, de fecha 10 de abril del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección II, Número 6803, Legajo 2-137, de fecha 10 de abril del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado en la

inteligencia de que el avalúo pericial) practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4822.- Septiembre 22 y Octubre 4.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00245/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MIGUEL FELIPE MÁRQUEZ VALENZUELA, ISABEL GUZMÁN LUNA E MÁRQUEZ Y SOFÍA VALENZUELA IBARRA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado que se identifica como: Inmueble ubicado en calle Quintero, número 205, Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, Finca Urbana Número 25959, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie: 182.65 metros cuadrados. y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Real Bartolo C, AL SUR: en 6.50 metros con calle Quintero, AL ESTE: en 28.10 metros con el vendedor y AL OESTE: 28.10 metros con perforadora latino, con un área total de 182.65 metros cuadrados, a nombre del demandado el C. MIGUEL FELIPE MÁRQUEZ VALENZUELA debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio es decir por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficiales del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y en los Estrados del Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

4823.- Septiembre 22, 27 y Octubre 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dictó un auto de fecha once de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 00139/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LORENZO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cleveland, número 14004 (catorce mil cuatro), lote 43 (cuarenta y tres), manzana 34 (treinta y cuatro), Fraccionamiento Villas de Oradel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 (seis punto cincuenta metros) con lote veintidós (22); AL SUR: 6.50 (seis punto cincuenta metros) con calle Cleveland; AL ESTE: 17.00 (diecisiete metros) con Avenida Milwaukee; y AL OESTE: 17.00 (diecisiete metros) con lote cuarenta y dos; y con un valor de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4829.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de NORMA MANUELA ESCOBAR DE LEÓN ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Manchuria número 14123, del Fraccionamiento Villas de Oradel, perteneciente al lote 13 de la manzana 10, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Manchuria, AL ESTE: 15.00 metros con lote 14, AL SUR: 6.00 metros con lote 12, AL

OESTE: 15.00 metros con lote 32, AL ESTE: 17.00 metros con lote 28 y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4830.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 531/2003, relativo al Juicio Sobre Acción de Rendición de Cuentas y Adjudicación Firma de Escritura y Cumplimiento de Convenio, promovido por BRISEIDA RAMOS MORQUECHO en contra de LUIS LAURO TREVIÑO GUAJARDO; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda, el siguiente bien inmueble consiste en:

El 50 % (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado dentro del incidente de rendición de cuentas, mismo que se identifica de la siguiente manera lote número 3, de la manzana 35, Sección II, del Fraccionamiento Río Bravo, en esta ciudad, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros, cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M.L. con lote número 2, AL SUR en 20.00 M.L. con lote número 4; AL ORIENTE en 10.00 M.L. con lote número 15; y AL PONIENTE en 10.00 M.L. con calle Mina, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$1'022,325.00 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia, de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, en los términos de lo previsto por los artículos 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en la inteligencia que la subasta de mérito tendrá verificativo en puntos de las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, por lo cual se ordena la publicación del edicto por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además dichos edictos en los estrados de este Juzgado y dicha Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, convocando a postores.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., a 22 de agosto del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4831.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 0710/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JESÚS RUBÉN MARTÍNEZ ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Sagitario número 103 casa 2 Conjunto Habitacional Sagitario en Tampico, Tamaulipas, propiedad de JESÚS RUBÉN MARTÍNEZ ÁLVAREZ clasificación de la zona habitacional interés social, casas habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos de saturación en la zona 80% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia a 30 metros aproximadamente de la avenida monterrey, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, posteria concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 metros, escuelas a 500 metros, hospitales o clínicas a mas de 1 km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 7.09 metros con propiedad CEE; AL SUR: en 8.03 metros con Prolongación Avenida Monterrey; AL ESTE: con 12.62 metros con casa 3 compartiendo la pared que las divide; AL OESTE: en 8.83 metros con casa 1, la cual se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 10998 Legajo 6-220 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 15 de noviembre del 2006, con un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (27) VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 05 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4832.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00604/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la Lic. Maribel Medina Pacheco en contra de MA. CRISTINA LOAIZA BARRIOS y LEOBARDO MORALES VILLANUEVA, en contra de consistente en:

Bien inmueble ubicado en departamento en condominio en calle Laguna de Champayan número 25. módulo 25, departamento 25-3, manzana 4, Condominio Los Sábalos del Fraccionamiento Jardines de Champayan con una superficie de 61.72 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE 2.50 metros con área común que da a la Laguna de Champayan y 3.425 metros con área común que da a la Laguna Champayan; AL SUROESTE 9.55 metros con departamento 25-4; AL SUROESTE 3.95 metros con área común; AL NOROESTE 2.50 metros con área común que da a la Laguna Champayan; AL NOROESTE 3425 metros con área común que da a la Laguna Champayan, AL SURESTE 1.55 metros con área común; AL SURESTE 3.80 metros con área común; AL SURESTE 3.575 metros con departamento 37-4, arriba losa de azotea y abajo con departamento 25-1; arriba con losa de azotea; abajo con depto. 25-1, con indiviso 1.5625% con derechos que ampara 100% de propiedad la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción acta 1052, volumen 20 de fecha 23 de agosto de mil novecientos noventa y seis, con registración de entrada número 21 de fecha cinco agosto del dos mil diez, con Finca Número 34037 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez con hipoteca bajo la Sección II, Número 40197, Legajo 804, con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta localidad en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 10 días de agosto del 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4833.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00529/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. en contra de GREGORIA PECINA ROJAS Y JUAN FRANCISCO YARRINTON PACHUCA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Asia número 11, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 19 de la manzana 6, con superficie de 121.87 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con lote número 7, AL SUR, en 7.50 mts con calle Asia, AL ESTE, en 16.25 mts con lote número 18, AL OESTE, en 16.25 mts con lote número 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 108332, Legajo 2167 de fecha 16 de mayo de 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4834.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Cuatro de Julio de Dos Mil Once, dictado dentro del Expediente Número 01569/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. en contra de VICENTA ALCOCER MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Fernando II número 157, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 43 de la manzana 18, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 04, AL SUR, en 6.00 mts con calle Fernando II, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 42, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 107160, Legajo 2144 de fecha 08 de febrero de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$167,300.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en

rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4835.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01923/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ERNESTO SÁENZ MEDINA Y ROSA ELIA GARCÍA MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Martínez número 24, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 12 de la manzana 18, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 11, AL SUR, en 17.50 mts con lote 13, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Sierra Martínez, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 24.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8011, Legajo 3-161, de fecha 05 de diciembre de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4836.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1110/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ANA DELIA FLORES SOLÓRZANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Azul número 126, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 13 de la manzana 32, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 52.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 12, AL SUR, en 15.00 mts con lote 14, AL ESTE, en 7.00 mts con lote Loma Azul, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 25.- El inmueble identificado con Número de Finca 73509 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO.- Rúbrica.

4837.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00586/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARIO RODOLFO LÓPEZ ESPINOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Siete número 90, del Fraccionamiento "Molino del Rey" edificada sobre el lote 20 de la manzana 13, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.80 mts con lote 7, AL SUR, en 6.80 mts con calle Siete, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 21.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 473, Legajo 3-010, de fecha 18 de enero de 2008 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 181,191.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4838.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 61/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EVERARDO ARIZPE

AGUILAR, SANTOS PATRICIA GUTIÉRREZ PADILLA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle José Silva Sánchez, número 8 interior A, del Fraccionamiento "" (sic) edificada sobre el lote 4 de la manzana 5, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con la calle José Silva Sánchez, AL SUR, en 6.00 mts con Infonavit Los Ébanos, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 3.- El inmueble identificado con el Número de Finca 73557 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4839.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01170/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de HERIBERTO ESPIRICUETA CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Roberto F. García número 2, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 60 de la manzana 28, con superficie de terreno de 96.68 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.45 mts con calle Roberto F. García, AL SUR, en 6.45 mts con lote 04, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 59, AL OESTE, en 15.00 mts con calle Conrado Gutiérrez.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2119, Legajo 3-043, de fecha 16 de febrero de 2007 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4840.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01753/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de OLGA ROSALES CONTRERAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Anguilla número 119, del Fraccionamiento "Villa las Torres" edificada sobre el lote 69 de la manzana 11, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 mts con lote 10, AL SUR en 6.00 mts con calle Anguilla, AL ESTÉ en 17.50 mts con lote 68, AL OESTE en 17.50 mts con lote 70.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8074, Legajo 162, de fecha 16 de febrero de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4841.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primeras de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00943/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUMBERTO ENRIQUE SALINAS MARIE Y THELMA AIDA PÉREZ VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Cerro de la Silla número 8, del Fraccionamiento "Del Puente" edificada sobre lote 5, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 mts con Privada Cerro de la Silla, AL SURESTE en 11.00 mts con lote 04, AL NOROESTE en 11.00 mts con lote 6, AL SUROESTE en 6.50 mts con lote 12 de la manzana 1.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8777, Legajo 3-176, de fecha 22 de noviembre de 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4842.- Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 524/2008 relativo Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo con el mismo carácter en contra del C. JORGE A. DOMÍNGUEZ QUINTANILLA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Departamento identificado con el número 02, del primer nivel del condominio ubicado en calle Sonora # 909, de la colonia Lázaro Cárdenas, de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 79.75 m2, y un pro indiviso de 43.82 m2., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 00.50 mts., en 3.65 mts., y en 8.00 mts., con área común; AL SUR: en 3.60 mts, en 8.10 mts, con fracción del lote uno a, y fracción del lote uno B; AL ESTE: en 8.40 mts., y en 4.10 mts., con área común y escalera de acceso a la planta alta y lote uno B; y AL OESTE: en 9.50 mts., y 3.00 mts., con fracción del lote uno B, y área común inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 14, Legajo 6139, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas con fecha 28 de junio de 2004.- Actualmente identificado bajo la Finca Número 14495 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día dieciocho de octubre del año dos mil once.- En la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4938.- Octubre 4 y 11.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en

el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del actual, dictado en el Expediente Número 1280/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el EMILIO SÁNCHEZ VILLANUEVA, en contra de LETICIA TREJO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

Predio urbano ubicado en manzana 2, lote 8, de la zona 1, del Ex Ejido 7 de Noviembre de la calle Plan de Ayala, número 341 de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: con lote 9, en 19 metros y 90 centímetros; AL SURESTE: con lote 10, en 10 metros; AL SUROESTE, con lote 7, en 20 metros; y AL NOROESTE, con calle Plan de Ayala, en 10 metros; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 75177, Legajo 1504, del municipio de Victoria, de fecha 16 de marzo de 1993, dicho inmueble fue valorizado en la cantidad de \$ 460,120.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará DOS VECES dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dichos inmuebles urbanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo efecto requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4939.- Octubre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de septiembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00032/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos, y cobranzas de BANCO H.S.C.B. MÉXICO, S.A., en contra de la C. NORMA ANGÉLICA OLMEDA RODRÍGUEZ Y MARIO DOMINGO PÉREZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Paseo de los Olivos, número 139, manzana 02, lote 27, del Fraccionamiento Paseo del Prado etapa 1, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 119.626 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 7.250 M.L. con calle Paseo de los Olivos; AL SURESTE en 16.500 M.L., con lote 28; AL NOROESTE en 16.500 M.L., con lote 26; y AL SUROESTE en 7.250 M.L., con propiedad de la Quinta Blazer.- Dicho inmueble se identifica actualmente como Finca Número 21910 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. NORMA ANGÉLICA OLMEDA RODRÍGUEZ Y MARIO DOMINGO PÉREZ PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante

este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 598,607.92 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la, cantidad de \$ 399,071.94 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 79,814.38 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de, Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4940.- Octubre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 00629/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C.C. VÍCTOR MANUEL RANGEL COVARRUBIAS Y CLAUDIA ALICIA MEZA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle H, número 706-F Conjunto Habitacional Zafiro en Tampico, Tamaulipas, propiedad de Víctor Manuel Rangel Covarrubias, clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos.- Índice de saturación en la zona 95% población: normal.- contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, posterior concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red, telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 metros, escuelas a 600 metros, hospitales o clínicas a mas de 1km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 1km.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.00 metros con casa 5 muro doble de por medio; AL SUR: en 15.00 metros con casa 7 compartiendo pared que divide; AL ESTE: con 4.43 metros con lote 9; AL OESTE: EN 4.43 metros con área común

con andador interno o servidumbre de paso.- superficie total de 66.38 metros cuadrados.- datos del inmueble ante el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 8020, Legajo 6-161, de fecha diez de octubre del 2002, hipoteca inscrita con los siguientes datos: Sección II, Número 3956, Legajo 6080 de fecha diez de octubre del 2002.- Con un valor comercial de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL (2011) DOS MIL A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 09 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4941.- Octubre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número 373/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los ciudadanos FERNANDO GALINDO MARTÍNEZ y NORMA GUZMÁN HERNÁNDEZ, consistente en.

Bien inmueble consistente en casa habitación identificada con el número 307, de la calle José Escandón de la zona centro en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, edificada sobre el lote número 395, de la manzana 55, con una superficie de terreno de 120.00 m2, y de construcción de 168.77 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 8.00 mts, con propiedad de José Manuel Galindo Martínez; AL SUR: en 8.00 mts., con propiedad de Pedro Galindo Martínez; AL ESTE: en 15.00 mts, con el bordo del protección de la Laguna del Carpintero; y AL OESTE: en 15.00 mts., con fracción que se reserva Cristina Martínez Vda. de Galindo.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 52,939, Legajo 1059, del Municipio de Tampico, Tamaulipas con fecha 14 de marzo de 1995, casa habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos, en P.B., sala comedor cocina, recamara, un baño y un cuarto de lavado en P.A., 3 recamaras y un baño completo, edad aproximada de la construcción más de 10 años, el estado de conservación es bueno, con valor pericial de \$608,000.00(SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la

subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- lo anterior es dado el presente a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4942.- Octubre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, dictado dentro del Expediente 787/08 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de JAIME ARTURO PEDRAZA CASTILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble que se identifica como casa habitación ubicada en calle Solsticio número 112, casa 14, manzana 7, del Conjunto Habitacional Villas del Sol II, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 79.43 metros cuadrados y de construcción de 35.05 metros cuadrados, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE 5.61 metros con calle Solsticio; AL SUR en 5.50 metros con casa 7; AL ORIENTE en 14.30 metros con casa 13, AL PONIENTE en 14.30 metros con calle Pedrera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado Sección I, Número 6475, Legajo 6130, del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 23 de julio del 2004.- Valor comercial \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de septiembre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4943.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en

cumplimiento al auto de fecha primero de septiembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 511/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en contra de la C. FRANCISCA LEONOR CRUZ ZAVALA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio denominado Conjunto Habitacional La Florida IV, ubicado en calle Privada Nuevo México número 176, casa 25, manzana 2, con superficie de terreno de 71.50 m2 y con superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros, con Privada Nuevo México, AL SUR en 5.00 metros, con casa 2, AL ORIENTE en 14.30 metros, con casa 26, AL PONIENTE en 14.30 metros con casa 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 42839, del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a seis de del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4944.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha primero de septiembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 32/07 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JOEL LÓPEZ MALDONADO Y JUANA GARCÍA RANGEL, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor siguientes bien inmueble:

Departamento número 624-A, ubicado en el condominio denominado Las Garzas II, en el Fraccionamiento Jardines de Champayán, en la calle Laguna de Champayan, de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 60.55 metros cuadrados de construcción, con un 25% de indiviso, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.85 metros, con área común y cubo de escalera; AL sur en 5.85 metros, con área común; AL ESTE en 10.35 metros., con departamento número 622-A; AL OESTE en 10.35 metros, con área común; abajo con cimentación y arriba con departamento 624-B.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 42742 del

municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes septiembre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4945.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha uno de septiembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00137/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra de los C.C. SERGIO MARTÍNEZ GARZA Y SUSANA RODRÍGUEZ AVALOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en Circuito Fernanda Sur número 112- E Conjunto Habitacional Fernanda 2-A colonia Tanco, Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno 68.62 m2 propiedad de Sergio Martínez Garza, clasificación de la zona habitacional de interés social.- casa habitación de interés social de mediana calidad de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 95% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular. uso del suelo habitacional.- habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano escuelas hospitales o clínicas a menos de 1 k.m. centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.70 metros con viv. 112-DM con muro medianero de viv. 112-D y 0.95 m con viv. 112-D; AL SUR en 5.00m con viv. 114-A, 8.05 m con muro 114-A y 1.95 m2, con vivienda 114-A medianero de la viv. 114-A, AL ESTE en 4.575 metros con calle Circuito Fernanda Sur; y AL OESTE en 4.575 con vivienda 103-A.- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 90310, Legajo 1807 de fecha 8 de abril de 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de

\$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (03) TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 09 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4946.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de agosto de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MARÍA MONCERRATO PÉREZ IBARRA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Quinta número 412 entre América y Río Bravo, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4947.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. CARMEN NÚÑEZ IZQUIERDO, bajo el Expediente Número 00880/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA ALICIA ESPINOZA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4948.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO GUERRERO RODRÍGUEZ, denunciado por la C. RAFAELA GUERRERO RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a veintitres de agosto de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4949.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00942/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN REYES MEDINA, denunciado por la C. ADRIANA REYES JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., trece de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4950.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espinoza Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ISABEL RIVAS ECHAVARRÍA, quien falleció el día dieciséis

(16) de octubre del año dos mil siete (2007) en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00819/2011, denunciado por la C. ROSA MARÍA MARTÍNEZ RIVAS, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 06 de septiembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4951.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecinueve del mes de agosto de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JOSÉ LUIS VILLAGRANA RAMÍREZ denunciado por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ OLVERA, bajo el Número 00895/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA A. CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA A. ESPINOSA DE LA FUENTE.- Rúbrica.

4952.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez del mes de agosto de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO JAIME GUEVARA, denunciado por RUTH OLVERA DIEX, MARÍA LAURA JAIME CASTAÑEDA, JOSÉ LUIS, ROSALÍA, VÍCTOR GUILLERMO, EDITH Y NORMA LUISA de apellidos JAIME OLVERA, bajo el Número 00850/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.-

Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4953.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 963/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ROSA TORREBLANCA GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. EMMA MORENO GONZÁLEZ, ÁNGEL MORENO GONZÁLEZ Y MANUEL MORENO GONZÁLEZ.

En consecuencia convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico matutino de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (trece horas) para que tenga verificativo la junta de herederos la cual se llevará a cabo el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los interesados y el ministerio público, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4954.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RAVELO SÁNCHEZ, denunciado por la C. GLORIA ELENA RAVELO SÁNCHEZ, bajo el Número 00966/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los siete días de septiembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4955.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIA ENRIQUETA PACHECO ORTA, denunciado por la C. HÉCTOR ENRIQUE TREVIÑO PACHECO, bajo el Número 961/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los cinco días de septiembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4956.- Octubre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00862/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de GILBERTO FRANCISCO MELLADO GÓMEZ Y MARTHA ELIA MONDRAGÓN VERA consistente en:

Bien inmueble consistente en departamento en condominio identificado con el número 3-B (tres guion B) que se localiza en el segundo nivel del condominio lineares ubicado en lote de terreno número 9 manzana J-4, Sector I, Sección III, Región II, en calle Linares número 1101, Col. Vicente Guerrero, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas en el cual consta de dos recamaras, sala comedor, cocina, baño y patio de servicio con una superficie de construcción de 62.00 m2 sesenta y dos metros cuadrados área común:32.00 m2 treinta y dos metros cuadrados área de escaleras;3.66 m2 tres metros sesenta y seis centímetros cuadrados y con un porcentaje de indiviso de 11.11 m2 once metros once centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.80 metros con lote 8; AL SUR en 6.80 metros con el lote 10 y al 10-A; AL ORIENTE, con departamento 3-C; y AL PONIENTE con departamento 3-A y calle Linares, áreas del departamento 1.- Área de estacionamiento.- con una superficie de 220.00 m2, 2.- Área de banquetas.- quedan fuera del terreno. 3.- Pasillo de comunicación.- 36.00, 4.- Área de servicio.- 12.5 m2, 5.- Escaleras.-22.2 m2, 6.- Área por departamento.- 62.00 m2, 7.- Área común por departamento, 32.00 m2, 8.- Área común total 288.00 m2, 9.- Área de construcción total.- 558.00 m2, porcentaje de indiviso por departamento.- 11.11 m2.- Propiedad del señor Gilberto Francisco Mellado Gómez según inscripción Número 84156, Legajo 1684, Sección I, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 16 de junio de 1993, al cual se le asignó un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, así mismo en los

Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles.- Para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 (DOCE HORAS) DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 23 días del mes de agosto de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4957.- Octubre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y
BRENDA BENÍTEZ ZAMORA

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (9) nueve de marzo de dos mil once, dictado en el Expediente 01403/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina y continuado por el Licenciado Juan Manuel Gómez García, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y BRENDA BENÍTEZ ZAMORA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo a los siguientes autos:

En Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de octubre del año dos mil nueve (2009).- Téngase por presentado al Lic. Enrique Sias Pecina, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples acompaña con el carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como lo acredita con la documental que exhibe, demandado en la Vía Ordinaria Mercantil al C. ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ, y la C. BRENDA BENÍTEZ ZAMORA, con domicilio ubicado en calle Andador Ocotlán esquina calle Ocotlán número 114-3, módulo 114, departamento, entre calle Jacarandas y Privada Ocotlán, del Condominio o Fraccionamiento Robles C.P. 89555, de la colonia Delfino Resendiz en ciudad Madero, Tamaulipas, en reclamo de las prestaciones que marca con los incisos a), b), c), y d), de su escrito de cuenta.- Estando la promoción ajustada a Derecho, dese entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado para tal efecto.- Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de (15) quince días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica ubicado en calle Privada Guerrero número 102, esquina calle Chiapas, colonia Francisco Javier Mina, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318.- Se autoriza a los Lics. Elvia Aminta Izaguirre Montelongo, Diana Maritza González Basáñez, Ignacio Vicencio Luna, Héctor Francisco González González, Brenda Salgado Garza, Jesús Fernando Morales Flores, Anabel Alejandre Escudero, Amy Janett Martínez Elizondo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Previniéndosele a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas

para las notificaciones que no deban ser personales; Se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio.- Así mismo, se previene a la parte demandada para que designen representante común de su intención dentro del término de (3) tres días apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Juzgado lo hará en su rebeldía.- Este procedimiento se registrará en cuanto a la supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles, o en su defecto por el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1054, 1069 penúltimo párrafo, 1054, 1055, 1056, 1057, 1067, 1068, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380 y relativos del Código de Comercio, 1, 70, 79, 270, 271, 280, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Lic. Francisco Cruz Pierrez, Oficial Judicial B, Secretario de Acuerdos, habilitado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de abril de dos mil diez (2010).- Por presentado Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de nuevo apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y visto el contexto de su petición, se tiene como su domicilio convencional el ubicado en calle Morelia número 102-A Sur, Esquina Carranza, entre Primero de Mayo y Carranza, C.P. 89450, Colonia Primero de Mayo de Madero, Tamaulipas.- Por autorizados a los que indica en el segundo párrafo de su escrito, a fin de que accesen al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Notifíquese 1049, 1054, 1055, 1063, 1068 del Código de Comercio; 1880, 1881, 1886, 1887, 1889, 1890 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01403/2009.- Dos Firmas legibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, nueve días del mes de marzo del año dos mil once.- Por presentado al Licenciado Juan Manuel Gómez García, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01403/2009.- Radicación.- Dos Firmas legibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y BRENDA BENÍTEZ ZAMORA, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de

los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Altamira, Tam., a 7 de abril de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4958.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, dentro del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA, bajo el Expediente Número 1522/2009, y por proveído de fecha (08) ocho de marzo del año dos mil once, se ordena sea notificado por medio de edictos a la demandada MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA, los cuales se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal de quien se reclama las siguientes prestaciones A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, con fecha siete de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y los demandados MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA Y ARTURO RANGEL LÓPEZ B).- El pago de \$195,537.36 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, deben al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) equivalente a 117.375 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. en la fecha de aprobación del contrato C).- El pago de los intereses ordinarios o normales, a razón del 6% anual, generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito se otorgo a los demandados, contados desde la fecha del contrato respectivo, hasta la total liquidación de ese adeudo D).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan ocasionando, a razón del 8% anual; generados por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeudan los demandados E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.- Se expide el presente a los doce días del mes de abril del dos mil once.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de

Asistencia, LIC. CARMEN JULIA BALLEZA REYNOSO.-
Rúbrica.- LIC. ESPERANZA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.
4959.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ DE JESÚS ALVISO REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1392/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL RODRÍGUEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ DE JESÚS ALVISO REYES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce treinta horas del día veintisiete de mayo del dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4960.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

EL C. EDUARDO TÉLLEZ CRUZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00220/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García (INFONAVIT), en contra del C. EDUARDO TÉLLEZ CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la construcción de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Clausula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción., B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Clausula Vigésima Quinta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C).- El pago de 162.1190 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2010, según consta en el estado de cuenta al día 04 DE ENERO DE 2011, que corresponde a la cantidad de \$ 283,186.88 (DOSCIENOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 57.46 Salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el

estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su clausula novena en el capítulo de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 04 de enero de 2011, que corresponden a 28.8420 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad \$ 50,380.74 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su clausula decima primera, en el capítulo de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos de que encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio la declaración judicial de que la promovente ha adquirido por usucapión o prescripción positiva consumada la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Circuito Hacienda Loma Blanca número 200 del Fracc Hacienda Las Bugambillas, identificado como lote número 17, manzana 76, con una superficie de 50.41 m2 de construcción y 101.38 m2 de terreno, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 M.L. con lote 16; AL SUR 7.94 M.L. con Circuito Hacienda Loma Blanca; AL ESTE 15.16 M.L. con calle 11, y AL OESTE 15.00 M.L. con lote 18; inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 12611, Legajo 2-253, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 19 de junio de 2007, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre del C. EDUARDO TÉLLEZ CRUZ, para que en su lugar aparezca la promovente como propietaria ante dicha institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare su derecho; c) Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandado C. EDUARDO TÉLLEZ CRUZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4961.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. SARA FLORES SANTOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00561/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García (INFONAVIT), en contra de la C. SARA FLORES SANTOS de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la construcción de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la hora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula vigésima primera, a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en la cláusula vigésima cuarta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante., C).-El pago de 119.3420 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2011, según consta en el estado de cuenta al día 06 de abril de 2011, que corresponde a la cantidad de \$ 217,026.77 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTISÉIS PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 59.82 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula décima, en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 06 de abril de 2011, que corresponden a 24.2110 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2011, que ascienden a la cantidad \$ 44,028.38 (CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula decima primera, en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos de que encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del ente Juicio, la

declaración judicial de que la promovente ha adquirido por usucapión o prescripción positiva consumada, la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Río Tennessee número 614 del Fracc. Balcones de Alcalá II, identificado como lote número 08, manzana 55, con una superficie de 33.94 m2 de construcción y 102.00 m2 de terreno y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 m con calle Río Tennessee; AL SUR 6.00 m con lote 43; AL ESTE 17.00 m con lote 09, y AL OESTE 17.00 m con lote 07; inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección II, Número 88, Legajo 2084, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 13 de marzo de 2006, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre de la C. SARA FLORES SANTOS . para que en su lugar aparezca la promovente como propietaria ante dicha institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare su derecho; c) Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada la C. SARA FLORES SANTOS, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de circulación de esta ciudad y en los Estrados de Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4962.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EL C. CARLOS ALBERTO PACHECO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00218/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS ALBERTO PACHECO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la construcción de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula vigésima primera, a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria en la cláusula vigésima quinta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C).- El pago de 182,3530 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2010, según consta en el estado de cuenta al día 04 de enero

de 2011, que corresponde a la cantidad de \$318,531.31 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 31/100M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 57.46 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pacto en el contrato base de la acción en su clausula novena en el capítulo de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 04 de enero de 2011, que corresponden a 21.0620 veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad \$ 36,790.76 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su clausula decima primera, en el capítulo de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria; F).-El Pago de Primas de Seguro, Gastos de Cobranzas y gastos de que encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente juicio, la declaración judicial de que la promovente ha adquirido por usucapión o prescripción positiva consumada, la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Petunia, número 164 del Fracc. "Paseo de las Flores", identificado como lote número 51, manzana 22, con superficie de 91.69 m2 de terreno, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 M.L. con lote 02, AL SUR 6.00 M.L. con calle Petunia, AL ESTE 15.28 M.L. con lote 20 y AL OESTE 15.30 M.L. con lote 52; inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 1265, Legajo 2-026, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 29 de enero de 2007, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre del C. CARLOS ALBERTO PACHECO para que en su lugar aparezca la promovente como propietaria ante dicha institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare su derecho; c) Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandado C. CARLOS ALBERTO PACHECO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el

cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4963.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

CECILIA PRIETO DE LA TORRE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00419/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por FELIPE ALEJANDRO ÁLVAREZ IZAGUIRRE, en contra de la C. CECILIA PRIETO DE LA TORRE, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de SESENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4964.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JOAQUÍN SALVADOR LÓPEZ MONSIVÁIS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de noviembre del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1118/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARIANELA HERNÁNDEZ PÉREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de febrero de 2011 dos mil once, ordenó emplazarlo por medio de edictos, y de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y que celebramos el día 25 veinticinco de junio de 1983, el cual fue registrado en la Oficialía Segunda de ciudad Madero, bajo el Libro Número 03, Acta 530, Foja 040256, por la causal del artículo 249 fracciones VIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. B) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Altamira, Tam. 22 de febrero de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4965.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de julio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00227/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García (INFONAVIT), en contra de la C. ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la construcción de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula vigésima segunda, a que se refiere el documento base de la acción., B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria en la cláusula vigésima sexta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante., C).- El pago de 118.6850 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2010, según consta en el estado de cuenta al día 04 de enero de 2011, que corresponde a la cantidad de \$207,317.05 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 05/100M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 57.46 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de salarios mínimos como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula novena en el capítulo de apertura de crédito simple, misma que a la fecha 04 de enero de 2010, que corresponden a 12,7980 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad \$ 22,355.34 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula decima primera, en

el capítulo de contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos de que encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente Juicio la declaración judicial de que la promovente ha adquirido por usucapión o prescripción positiva consumada la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Pino número 1107 del Fracc. "Balcones de Alcalá III, identificado como lote número 53, manzana 187, con una superficie de 33.94 m2 de construcción y de terreno y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 M.L. con lote 04; AL SUR 6.00 M.L. con calle Pino; AL ORIENTE 15.00 M.L. con lote 52, y AL PONIENTE 15.00 M.L. con lote 54, inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 452, Legajo 2-010, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14 de enero de 2008, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre de la C. ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, para que en su lugar aparezca la promovente como propietaria ante dicha institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare su derecho; c) Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada C. ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en los términos edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4966.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO MORALES CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles, endosatario en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$13,742.08 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) por concepto de suerte principal de un préstamo especial.

B.- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de veces la tasa líder anual del mercado, que es de 8.1368%, que multiplicado por 1.3 veces, nos da 10.57 %, sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4967.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUBÉN ALFREDO CRUZ SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 01455/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros. endo. en proc. de la UPYSSET, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$31,629.92 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 92/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 13.19%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 17.147% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4968.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ HUMBERTO LINARES ROJAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 438/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros en carácter de endosatarios en procuración de la UPYSSET en contra de JOSÉ HUMBERTO LINARES ROJAS, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 15,191.83 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.44% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 25.74% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia Judicial del presente Juicio; y por proveído de fecha veintidós de junio del actual (2011), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación; de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) *sesenta días* (sic) contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año en curso (2011).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4969.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y
MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL
SANTITA RUIZ DELGADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha seis de abril del dos mil once, radicó el Expediente Número 367/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García, apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Lic. Fernando Ochoa Casanova, por sus propios derechos en contra de los C.C. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL, a quienes les reclamas las siguientes prestaciones: "A).- Se declare judicialmente el

vencimiento anticipado del contrato de crédito de fecha 27 de noviembre del año 1996 celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y los demandados RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL. B).- El pago de \$ 512,086.14 (QUINIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria debe al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) equivalente a 307.389 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. en fecha de aprobación del contrato, C).- El pago de los intereses ordinarios o normales a razón del 6% anual generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito se otorgó a los demandados contados desde la fecha del contrato respectivo hasta la total liquidación de ese adeudo, D).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan ocasionando a razón del 8% anual generados por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeudan los demandados, E).-El pago de las costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

AUTO INSERTO

Altamira Tamaulipas, dieciséis de junio del dos mil once.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha quince del mes y año en curso y con el da cuenta la Secretaria de Acuerdos del Juzgado al titular del mismo.- Doy Fe.- Por recibido el anterior escrita de cuenta de FERNANDO OCHOA CASANOVA y anexo que acompaña.- Por lo que una vez analizado el contenido de su ocursión de cuenta, así como las constancias que integran el expediente en que se actúa, es de acordarse lo siguiente: Se le tiene por presentado dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha trece de junio del año en curso, por lo que se tiene exhibiendo copia certificada ante Fedatario Público del Testimonio Notarial que contiene la formalización de la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO, DERECHOS LITIGIOSOS en relación al crédito otorgado dentro del documento base de la acción por parte de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a favor del C. FERNANDO OCHOA CASANOVA, por lo anterior, se le da la intervención legal correspondiente dentro del presente juicio al C. FERNANDO OCHOA CASANOVA. Se tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 418 interior en la colonia Guadalupe Mainero en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Tamaulipas y V. Carranza C.P. 89000 y designando como su asesor legal al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, autorizando para oír y recibir las al Licenciado Lino Rubio del Ángel.- Por cuanto hace a las C.C. BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,, NADIA MONGEN PALACIOS, GABINO GONZÁLEZ CELESTINO, previamente deberá acreditar que han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Con copia simple de su escrito, córrase traslado a la parte demandada al momento del emplazamiento.- Notifíquese y personalmente a la parte demandada.- Así con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 52, 66, 68 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del juzgado haciéndoseles saber a los demandados RAFAEL OCTAVIO

CONTRERAS DELGADO Y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintisiete de junio del dos mil once. DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4970.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

AL C.

URBANO ALEJANDRO CANTÚ.

DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha diecinueve de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2011, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la C. LETICIA CANO GARCÍA, en contra del C. URBANO ALEJANDRO CANTÚ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 29 de agosto de 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4971.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ

DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00606/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MANUEL VALDEZ GASPAS, en contra del C. SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoseles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en sentencia firme que en virtud de que he cumplido con los requisitos legales previstos por el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, ha operado la prescripción

positiva o usucapión a mi favor, es decir, que se ha consumado y que por tanto he adquirido el derecho de propiedad respecto del inmueble consistente en el lote número treinta y uno de la manzana ciento quince del Fraccionamiento Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con superficie de doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con la calle Jacarandas; AL SUR en 8.00 metros con el lote número 32; AL ESTE en 25.00 metros con el lote 29 y AL OESTE en 25.00 metros con el lote 33.

B).- La orden de que se protocolice lo conducente de las actuaciones del expediente y de la sentencia ejecutoriada, por parte del fedatario público que proponga el actor, y se proceda a su inscripción en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Tamaulipas, que servirá de título de propiedad al suscrito.

C).- En consecuencia la cancelación por parte del Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de la inscripción siguiente: Sección I, No. 30401, Legajo 609, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de noviembre del año de 1991, que aparece a nombre del demandado SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ.

D).- Pago de los gastos y costas judiciales de actualizarse lo previsto por el artículo 131, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 24 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4972.- Octubre 4, 6 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 131/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ en contra de MARÍA MAGDALENA NEVAREZ LERMA Y HERIBERTO VALDEZ ROCHA; se ordena sacar a remate en tercer almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Consistente en casa-habitación con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 26.50 M.L. con lote 4, AL SUR, en 26.50 M.L. con lote 6, AL ORIENTE en 10.00 M.L. con calle Hermosillo, una superficie de 265.00 m2 (doscientos sesenta y cinco metros cuadrados), el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 33200, Legajo 664, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, cuyo valor comercial de dicho inmueble asciende a la cantidad de \$ 787,450.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del morito del avalúo, pero el precio que servirá de base para el remate, se rebajará en un 20% (veinte por ciento) de la tasación la inteligencia de que para tomar parte de la subasta

los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES, dentro del término de nueve días y de manera tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad además en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado y en los Estrados de este Juzgado, ambos de esta ciudad, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la tercera almoneda en pública subasta, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 01 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4973.- Octubre 4, 6 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01360/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José de Jesús Coronado Verastegui, endosatario en procuración de la C. ELVA DEL ROSARIO QUIÑONES REYES en contra de ISRAEL ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Jazmín número 3768, manzana 9, lote 18 de la Unidad Habitacional Jardín de esta ciudad; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$ 379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4974.- Octubre 4, 6 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (7) siete de septiembre del (2011) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 254/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria

sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la Posesión y Prescripción Adquisitiva de un bien inmueble, promovidas por la ciudadano GABRIEL GARZA GARZA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rustico de agricultura de riego, marcado con el lote número 617, Sección 17, de la segunda unidad de riego del Bajo Río San Juan, ubicado en el Poblado San Francisco en ciudad Camargo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 21-36-14.76 hectáreas, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 520.02 M.L. colinda con propiedad de Gabriel Garza Garza, (anteriormente propiedad de Eloísa Beatriz Cepeda Rivera), AL SUR en 503.92 M.L. colinda con canal lateral 28.4, AL ESTE en 289.52 y 145.53 M.L., total 435.05 metros lineales con predio de Rogelio Salinas López, AL OESTE en 81.75 y 290.92 M.L. total 372.67 metros lineales con predio de Hortemio Sáenz Guerra y Jerónimo González Garza.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 12 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4975.- Octubre 4, 13 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO ARIAS ROSAS, quien falleció el día trece (13) de septiembre del año dos mil once (2011) en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00928/2011, denunciado por los C.C. MIGUEL ARIAS TOPETE Y ROSA MARÍA MERCEDES ARIAS, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 28 de septiembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5040.- Octubre 4 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00216/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA (INFONAVIT) (sic), en contra de la C. MYRNA LETICIA ZÚÑIGA GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Gladiola, número 157, lote 13, manzana 7, del Fraccionamiento Paseo de las Flores en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 45.00 m2 de construcción y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros lineales con lote 12; AL SUR en 15.00 metros lineales con lote 14; AL ESTE en 6.00 metros lineales con calle Gladiola; y AL OESTE en 6.00 metros lineales lote 6.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 15438, Legajo 2-309, de fecha 02/08/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MYRNA LETICIA ZÚÑIGA GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la, cantidad de \$ 135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 27,066.66 (VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de, Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5041.- Octubre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 603/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RAFAEL JACOBO BLANCO ALVIZO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario en: lote 14 (catorce), de la manzana 23 (veintitrés), de la calle Villa Circunvalación Santo Tomas Sur, en la casa habitación, marcada con el número 321 del Fraccionamiento San Pedro de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.897 m² (ciento dos metros ochocientos noventa y siete centímetros cuadrados) de terreno y 35.29 (treinta y cinco metros con veintinueve centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 17.29 diecisiete metros punto veintinueve centímetros lineales con lote 13 (trece), AL SUR: en 17.11 diecisiete metros punto once centímetros lineales con lote 15 (quince), AL ORIENTE: 6.00 seis metros lineales con Circunvalación Santo Tomas Sur, AL PONIENTE: 6.00 seis metros lineales con lote 16 (dieciséis), con datos de registro en la Sección Primera, Número 14542, Legajo 2-291, de fecha 14 de diciembre del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, Número 13059, Legajo 2-262, de fecha 14 de diciembre del 2005, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 159,000.00 (CIENTO CUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5042.- Octubre 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha (22) veintidós de agosto de dos mil once, dictado en autos del Expediente Número 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., y continuado por María Isabel Álvarez Durazo, en contra de JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el día (7) SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el (50%) cincuenta por ciento del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 2494, ubicada en Madero, Tamaulipas, consistente en terreno urbano, en la calle Manuel D. Torres número 313, manzana 16, lote 16, colonia Manuel R. Díaz, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20 metros con lote 14, AL

SUR 20 metros con lote 18, AL ESTE 10 metros con calle Manuel D. Torres, y AL OESTE 10 metros con lote 15, propiedad de José Luis Vargas Ruiz casado con Elena Isabel Carretero López de Vargas, inscrito en la Sección I, Número 39, Legajo 169, de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda menos el (10%) diez por ciento, el valor pericial fijado es la cantidad de \$ 1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 30 de agosto de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4917.- Septiembre 28, Octubre 4 y 6.-2v3.